

Madrid, 11 de julio de 2019

**AP67 SOCIMI, S.A.** (la "**Sociedad**") de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y según lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018, de 24 de julio, del Mercado Alternativo Bursátil ("MAB"), sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el mercado alternativo bursátil, por medio de la presente, hace público el siguiente:

#### **HECHO RELEVANTE**

Con fecha 20 de mayo de 2019, el Consejo de Administración de la Sociedad, en desarrollo del acuerdo de Junta General Extraordinaria referente a la ampliación de capital social mediante aportación dineraria adoptado con esa misma fecha, acordó tomar constancia y poner en marcha el procedimiento para ejecutar la ampliación del capital social mediante aportación dineraria, en una cuantía tal que permita a los accionistas que no hayan suscrito acciones con ocasión de las dos ampliaciones de capital adoptadas con anterioridad en esa misma Junta General (mediante aportaciones no dinerarias y por compensación de créditos) suscribir 1 acción nueva por cada 2 acciones que ostenten en el capital social de la Sociedad, todo ello previa renuncia a su derecho de suscripción preferente por los accionistas que acudieron a dichas ampliaciones de capital y exclusión de las acciones en autocartera.

Siendo esto así, en el caso de que todos los accionistas que no han renunciado a los derechos de suscripción preferente acudan a la ampliación de capital y ésta resulte íntegramente suscrita y desembolsada por éstos, la ampliación de capital ascendería a un máximo total de 91.231 € EUROS, mediante la emisión de un máximo de 91.231 nuevas acciones, con lo que el capital social de la Sociedad quedaría fijado, en su caso, en la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTICUATRO EUROS (7.571.024 €), dividido en 7.571.024 acciones de un euro de valor nominal cada una de ellas.

D. Álvaro Rubio Garzón  
Presidente del Consejo de Administración de AP67 SOCIMI, S.A.